pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrerode 1862.)

# El estado de la venta al por mayor de billetes

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Lección de Impuestos indirectos.

MINISTERIO DE ULTRAMAB. - Núm 1347. - Excmo. Sr. - Vista la carta oficial de V. E. núm. 3925 de ficha 14 de Agosto último relativa á las Rifas que se celebran en ese Archipiélago; y con el fin de reglamentarlas para evitar los perjuicios que se vienen irrogando al Estado; S. M. el Rey (q D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido cictar las siguientes reglas á las cuales habran de sjustarse todas las Rfas que en lo sucezivo se celebren en esas Islas.—1.a No podrá celebrarse rifa alguna sin prévia licencia. Estas serán solicitadas por medio de instancia al Intendente general de Hacienda, tramitándose el expediente por el Centro respecivo.-Les r fas se dividiran en des clases á saber: De Beneficencia y utilidad pública, y de particulares. Las primeras que serán libres de derechos para la Hacienda, se concederan por el Gobernador general, dando cuenta al Ministerio de Ultramar, y las segundas por el Intendente general de Hacienda prévio el pego del 10 p8 del importe que las papeletas re-presenten.—2,a Solo se autorizarán las rifas de bienes muebles o inmuebles y en ningun caso las de dinero que se considerarán absolutamente prohibidas. - 3.a Todas las autorizaciones de rifas, bien sean de Beneficencia y utili lad tública ò de particulares se publicarán en la Gaceta Oficial de Manila.-4,a La deciaración de una r fa de Baneficencia y utilidad pública deberá hacerse por los Gobernadores civiles de las provincias à instancia de la Corporación que la solicite acreditando estas su carácter legal. - 5.a Concedida la autorización de una rifa de particulares se practicará la liquidación por la Administración de Hacienda del punto a que corresponda, expidiendo la carta de pego por el importe de los derechos que al Estado correspondan. -6.a Será condición indispensable que las papeletas sean selladas con el sello de la Administración de Hecienda de la provincia en que se ha de celebrar sin cuyo requisito no podrán ser expendidas. -7.a Además del tanto por ciento que las rifas deban abonar al Tesoro, en cada papeleta, bien sea la rifa de Beneficencia y utilidad pública ó de particulares se estampará entre el talon y la matriz un timbre de un centavo de peso que será inutilizado con el sello de la Administración.-8 a Ra los prospectos y billetes de toda rifa que deberán ser impresos y talonarios, se expresarán los guientes extremos.—1.0 La fecha de la autorización y de la Gaceta en que fué publicado.—2.0 El número de billetes o papeletas de que conste la rifa, el valor de cada una de ellas y el plazo en que caduque el derecho del poseedor de la papelata Premiada á reclamar el objeto rifado cuyo plazo no Podrá ser menos de un eño á contar desde el dia siguiente al en que la rifa se verifica. - 3.0 El Sorteo oficial de la Loteria por la que imprecindiblemente habra de celebrarse la tifa, y la forma en que deben adjudicarse los premios.—4.a El nombre y domicilio de la persona en cuyo poder esté depositado el objeto rifado y si se reflere á bienes inmuebles los linderos, cabida y cargas de la finca, megún resulten de los títulos de la propiedad y de la certificación del registro, sin cuyos requisitos en manera alguna podrá ser autorizada la tifa. - 5.0

La obligación de entregar en el acto el objeto rifado á la persona agraciada y si se tratase de bienes inmuebles, la de otorgar la escritura á su favor en plazo que no deberá exceder de 10 dias contados desde la fecha en que asi se pida por la persona á quien en suerte le haya correspondido.-9.a La celebración de todas las rifas deberá efectuarse precisamente en la fecha que determinen los billetes ó papeletas sin que en manera alguna pueda ser alterada.-10. Estarán obligados á perseguir las rifas fraudulentas no solo los empleados de la Inspección de Hacienda sino los Administradores é Interventores de Hacienda de las provincias como sel tambien la policia y funcionarios a quienes se encarga la represión de los delitos de contrabando y fraude al Estado.-11. Siempre que se ver fique la aprehensión de objetos rifados fraudulentamente se depositarán en la Administración de Hacienda del punto á que corresponda siendo responsable de ellos el Admiristrador el que instruirá el oportuno expediente p ra la declaración del fraude é imposición de la jaulta que proceda.-12. Si para el cobro de las multas impuestas fuess necesario proceder ejecutivamente, el Administrador de Hacienda expedirá el despacho de apremio. -13. Todas las cantidades que produzcan las multas por dicho concepto, como las que se realizen, por la venta de objetos antes indicados, serán ingresados en la Administración de Hacienda del punto á que corresponda despues de descontados los gastos naturales de subasta y las cantidades que á los participes de la aprehensión correspondan, uniendose al expedientes la carta de pago del ingreso ó certificación que lo acredite.-14. En cualquiera aprehensión que se haga por rifas fraudulentas se impondrá una multa de una cantidad ignal al importe que representen las papeletas ó bilietes aprehendidos .= 15. Todo empleado 6 particular que dé lugar à la aprehensión de una rifa fraudulenta tendrá derecho à una tercera parte del importe de la multa que se imponga, y á igual parte del valor que en subasta obtenga el objeto rifado, ina gresando las otras dos partes en las Cajas del Tesoro en concepto de «multas y comiso por Loterias.» -Lo que de Real orden comunico a V. E. con el fin de que sea publicada en la Gaceta oficial de Manila, para general conocimiento y el más exacto complimiento por parte de todos los funcionarios del Estado.-Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1896. - Tomás Castellano. Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 3 de Diciembre de 1896. - Cúmplase publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Parte militar

BLANCO.

GOBIERNO MILITAR Servicio de la Plaza para el dia 20 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de dia: El Comandante de Cabellería D. Joaquin de la Vega.—Imaginaria: otro del batallón Disciplinario D. Julio Galindo. - Hospital y provisiones: Cazadores núm. 1, 1.er Capitán. - Vigilancia, de á pié: Art Heria, 2.0 Teniente - Vigilancia de clases:-El mismo Cuerpo. — Música en la Luneta, núm. 70. De orden de S. E .- El Teniente Coronel Sargento 

Marina Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES OCEANO PACIPICO DEL SUR

AUSTRALIA (costa E)

Luces en proyecto en la orilla W. de la entrada de la bahía Moreton. Mod ficaciones en el va izamiento.

(Notice to Mariners, núm. 287. London, 1896) Num. 900, 1896.-El Gobierno de Queensland participa que sobre el 15 de Julio de 1896, deben haberse verificado los a guientes cambios en el alumbrado y vel zamiento de la entrada de la bahía Moreton:

1.0 Se inaugurará en un faro recientemente levantado en el cabo Colonndra una luz «fija» elevada 52m sobre el nivel del mar, y de 16 millas de alcance en liempos claros, cuya luz será: chlanca» en un sector de 1200 entre sus direcciones N. 95 E. y S. 510 E; crojas en un sector de 310 entre el S. 510 E. y el S. 200 E., y, por último, «blanca» en un sector de 70 entre el S. 200 E. y el S. 135 E. Su potencia luminosa será mayor en los dos últimos sectores, que en el primero; el aparato de alumbrado será dióptrico y de 4.0 órden.

El faro es una torre cilíndrica, pintada de b'anco; su situación exacta no está determinada, pero probablemente ocupará la cima de 45m,8 que existe á 3:4 milla al W. del extremo del cabo.

Situación aproximada: 260 48' 50" S. por 1590

2.0 Se inaugurarán dos luces de dirección cuyas situaciones exactas aun no se han determinado en faros de mampostería levantadas en la isla Bribie.

La luz anterior dióptrica y de 4.0 órden será fija elevada 17m sobre la pleamar, y de 12m de alcance en tiempos ciaros, en dos sectores uno de 630. entre sus direcciones N. 230 M. y N 860 E., el otro de 60, entre el S. 370 E. y el S. 310 E.

La luz posterior, dióptifica y potente, estará elevada 29m sobre la pleamar y tendrá un alcance de 14 millas con tiempos claros, en un sector de 220, entre sus direcciones N. 540 E y N. 760 E.

3.0 Las dos boyas negras que marcan respectivamente el extremo SW. del banco Spitfire y el extremo W. del banco Salamander (lale), serán reemplazadas por boyas luminosas de gas, con luces effjas, blancas, elevadas 3m sobre el nivel del mar.

4.0 La boya roja que marca el extremo N. de los bancos del W., será reemplazada por una boya luminosa de gas, con una luz eblanca con eclipses, »

elevada 3m sobre el nivel del mar.

5.0 Se colocarán tres boyas neg as para señalar la orilla E. del canal del NW, estarán las tres en la enfilación S. 295 E. de la boya del banco Spitfire y ademas estarán la mas al N. al S 870 E. del monte Beeiwah, al S. 805 E. la del centro y al S. 730 E. del mismo monte, la mas al S.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 76,

Carta I úm. 524 de la sección II.

# Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.0 Loterías.

El dia 23 del actual à las siete en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 12.0 sorteo de la Lotería Nacional Filipina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 15 de Diciembre de 1896 .- El Subintendente, Ferrer.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el dia de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer. Id. id. en el día de hoy.

24.477 150

Total vendidos.

24.627

Continúa la venta al por mayor. Manila, 18 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Ruero del año 1897 en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendi los hasta ayer. Idem id. en el dia de hoy.

6 411 2.360

Total vendidos.

The W. do la entenda du

8.771

Continua la venta al por mayor. Manila 18 de Diciembre de 1896 -El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA. Por el presente se liama al chino Yan-Asun que el año 1894 habitaba en el núm. 8 de la calle Nueva del arrabal de Binondo, á fin de enterarle de un asunto que le interesa, debiendo hacer su presentación dentro del término de 15 días.

Mantle, 18 de Diciembre de 1896.-Perez del Pul-

El que considere dueño de las dos cajas marca C 641 F venidas por el vapor «Sung-Kiang» se sers vira presentarse en esta Aduana en horas hábiles de eficina dentro del plazo de 15 dias. Manila, 17 de Diciembre de 1896 .- P. del Pulgar.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA Necesitando esta Factoria embejucar dos mil 6 mas marcos de cama para tropa, se admiten proposiciones de cuantos industrial s quieran enca garse de esta operación, hasta el dia 23 del mes actual. Las proposiciones serán escritas y comprenderán uno ó mas lotes de descientes cincuenta marcos cada una con expresión del precio de embejucado completo de cada marco, firma del proponente y señas de su domicilie; advirticadose que no se pagará cantidad alguna por la obra que no resulte sólida y perfectamente concluida a juicio de la Junta encargada de au reconocimiento. Tambien se expresará en cada proposición el plazo en que se podrá entregar termidada, la obra que cada proponente se obligue á

Manila, 17 de Diciembre de 1896 .- El Comisario de guerra Interventor, Alberto Orduña.ca mul abay

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GRAL. DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

El día 30 del actual á las diez de su manana tendra lagar ante el Comisario de este Arsenai el 2 o concurso público para el suministro de materiales y efectes comprendidos en la relación publicada en la Gaceta de Manila número 326 de 6 del corriente á los precios tipos sefialados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la misma núm. 182 de 3 de Julio de 1895, W

El piezo para la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada Gaceta núm. 326

Cavite, 18 de Diciembre de 1896 .- Juan L. Demaria. glq 1881 et 0 mon sonal so onreben

Certa Lum. 524 de - ceción II

Don Eduardo Ogarzabal y Bucelli, primer Jefe interiao del vigésimo primer Tercio de la Guardia Civil,

Hane saber: que por el presente se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en esta cabecera de San Fernando (Pampanga) á las 9 en punto de la mañava del dia 8 de Egero próximo vanidero, al objeto de contratar las prendas menores de ca zado que puadan necesitar los indivíduos de este Tercio, durante un año con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de 7 de la mañana á 5 de la tarde y en casa del apoderado calle Quiotan nún. 27 Santa Cruz Manila.

Para tomar parte en di ha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debi la sus proposiciones en pliegos cerratos ajustados al modelo que se espresa al pié de este anuncio acompanadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su apti ud legal para contratar.

San Fernando de la Pampanga á 7 de Diciembre de 1896 - Eluardo Ogarzabal. - Rubritado. - Hay un sel o que dice, Guardia Civil 21.0 Tercio Filipinas, =Es copia.-El Teniente Apoderado, Emilio Salazar.

### MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don F. de T. vecino de . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año las prendas de calzado para tropa se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un. . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósi o exigido como garantía en la condición cuarta de pliego. Fecha y firma del proponente. 3

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Instacias obrantes en la Junta provincial de Mindoro segua relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1894.

Pueblo de Subaan.

Nombres de los interesados.

Nombres de los interesados.

D. Alejandro Alcones El mismo Anacleto Alpelnar Donato Alcones El mismo Petrona Ano Fustino Artillero

D. Gregorio Rojas Honorio Alcones Juan Rojas Perfecto Aldova

en abariraH Pueblo de Sibay.

D. Andrrés Suderio Francisco Sobolong

D. Fabian Indap Mateo Esmeralda

Pueblo de Sablayan.

D. Pedro Fernandez us represented las papeletas o biliste

up relucired Pueblo de Semirara. eccinosistas es acut es

D. Lázaro Decena D. Urbano Esteresas

El mismo de la vagaeque es esp atlum

Pueblo de Santa Cruz de Napo.

ohm. 1, 1.er Copien Vigilanda de d pie:

Ano Riego de Benito Ricohermoso Ambrosio Gonzalez Bee lio Peralta Adriano Parelejas Agapito Almonte Bartolomé Pandez André: Penales Agustin Perlas Agustin Sev losa Braulio Rea

D. And ès Pastrana D. Agapito Rivamonte Adriano Fajardo Agapito Constantino Aguado Pañaflar Balbino Palomino Amando Pedroso Brigido Reinoso Andres Residuo Benito (Pastorfide Aleja Rodil Bartolomé Regencia Andrés García Bernardo Peregra Andrés Abecella Brnardino del Mundo Bernardo de Luna Buenaventura Profeta Agaton Zulueta
Autonio Pademal
Agustin Perles
Bartolomé Rodriguez
Benigue Villarreal
Basilo Peñaflorida Basilo Peñaflorida Apo idario Ricaplaza

Apo idario Ricaplaza

Anacleto Riego

Anacleto Revila

Andres Perlas

Buenaventura Revilla

Bernardino Riego

Bartolomé Rosas

Bartolomé Camacho

(Se continuará)

# Edictos

Por providencia del Sr. Juez de I.a instancia de Intramuros dioc tada en la causa núm 16 por robo sin reo se cita llama y emplaza á los perjudicados ausentes María Sautos Mariano Inq. cencio Eusebio Marino Serampión Rodriguez Sotero Reyes Roman Oriel Vicenta de los Santos Isabel Santos León Cuevas Isidro Castros Francisco Craz Cornelia Alonso Apolonia Salid Urbano Castros Francisco Cruz Comelia Alonso Apolonia Sulid Uchano Reyes Gregorio Lunbulo y Manuel Sanchez vecinos de Ma'ate Faustina Reyes Eustaquia Catipunan Turibio Cruz Juán Balerz Estanislaua Constantino Apolonia Capulong Jacinto Conde Jacinto Sintollan y Gregoria Flores vecinos de Ermita Rosaura Santiago Cristobal Gaspar Matea de la Cruz Florencio García Maria Monago Cipriano Vera Brigida Rafol Anacleta de la Cruz Mariano Mendez Manuel Certan Valentin Urina vecinos de Sun Fernando de Diláo Plásida Valencia María Ures y Alejandra Natividad vecinas de Sta, Ana Teodorico Paghuisau Francisco de la Cruz y María Cuó vecinos de Pineda para que en el téra mino de 9 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzagado á declarar en la causa arr ba expresada apercibidos que gado á declarar en la causa arr ba expresada apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 17 de Diciembre de 1896.—P. O. Lucio Ignacio.—V.o B.o, García.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Daniel Rarequeo mestizo Sangley soltero de 29 años de edad natura de Pandacan de esta provincia de profesión jornalero domiciliado en la calle de San Nicolas nún 24 del arrabal de Binondo para que dentro del término de 20 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en dicho juzgado sito en la calle de Legazoi núm 4 (Intramuros) al objeto de practicar en una deligencia acordade en la causa contra el mismo núm 168 de este año el cual procesado no ha sido hallado en su domicilio y por tanto es de ignorado paradero apercibido que de no hacerlo dentro de término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. Dado en Manila á 17 de Diciembre de 1896.—Esrique García

de Lara. - Ante mí, Agapito Oloriz.

Por providencia del Sr. D. Enrique García de Lara juez de La instancia del distrito de Binondo dictada en la causa nú mero 167 que se sigue en este juzgado sin reo en averiguació: del hecho denunciado de supuesta defrandación al Estado se etta y llama a D. José M. a Aparisi y Melecio Magtira dependientes que fueron de la Administración de la Aduana de esta Capital para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial comparezcan en est: juzgado sito en la calle de Legazpi núm. 4 (Intramuros) al objeto de ratificarse en sus declaraciones prestadas ante dicha Administración bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho tére mino les pararan los pirjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 17 de Diciembre de 1896.—Agapuo Oloriz.—V.o Bo, Garcia de la Lara.

Don José Cortés y Dominguez juez de 1.a instancia de Surigao que de serlo y estar en el ejercicio de sus tunciones el infrascrito Escribano da fé.

Hace saber que habiendo cesado en 7 de Septiembre último en desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad interino de este distrito D. Ramon Barinaga y Urbaneja se citan á lo que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador se presenten en este juzgado dentro del término de seis meses a contar desde el 9 de septiembre mencouado. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Dado en Surigao á 12 de Octubre de 1896.—José Cortés.

Don Alejandro Testas y Font juez de 1.a instancia de este distrito de Barotac Viejo que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da té.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Fortunato Polido para que en el término de 30 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 3011 en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se sustauciará la referida causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) y por su menor edad de su sugusta Madre la Reyna D.a María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y compa

resencia ante este juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 5 de Marzo de 1896.—Alejandro Testas y Font.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Towers cada papeleta, Don Raymundo Melliza y Angulo juez de I a instancia en pro-

piedad de esta provincia de Ilocos Norte. ror el presente edicto cito liamo y emplazo a los procesados ausentes en la causa núm. 3981 por hurto Miguel Abian Pascaal natural y vecino de Dingras soltero labrador de unos 15 ano de edad Feliciano Melchor natural y vecino de Laoag casado labrador de unos 38 años de edad y Ramón Atabay natural y vecino de Dingras soltero labrador de 17 años de edad pars que dentro del término de 30 dias a contar desde la pur blicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se pre-senten en este juzgado ó en la carcel pública de esta provincia para ser notificado de la sentencia dictada en la ex-presada causa y para que se han requirido al pago de las multas que les faeron impuestas apercibidos de que de no comparecer dentro de dicho término se procederá lo que en

justicia corresponda.

Dado en Laoag 6 de Noviembre de 1896 —Raymundo Melliss
Angulo.—Por mandado de su Sría, Julio Agcaoili.

Don José María Gutierrez Répide juez de 1,a instancia en pro-

piedad de la provincia de Táriac. Por el presente cito llamo y emplazo por 1,a 2 a y 3,a ves l ofendido ausente Buenaventura Dionicio del pueblo de Paníque de esta provincia para que por el término de 9 dias con-tado desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 107 apercibido que de no hacerlo se la pararán los

perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de Tárlac á 16 de Noviembre de 18916

José M. a. Gutierrez. Por mandato de su Sría., Paulino B. Baltara.

A . | Bearing Joes

de núis cióa de cióa de cióa de cióa de cióa tére rino los Rede de Lo crito sus ente dos de la lecre paría iles par

Don Francisco O iva y García Coronel de Infantería, Juez instructor de la causa seguida de órden del Examo. Sr. Capitán General de estas Islas, contra, va-

rias personas, por los delitos de rebelido y asociación ilicita,

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo por segunda vez, á Andrés Bonfacio que habitaba en la calle de San José del arrabel de Trozo, Alejandro Santisgo que ha vevido en la calle del Clavel núm. 27 á Cipriano Pachecho y á Gregorio Ramos, cuyas demás circunstancias y actual pacadero sa ignoran, para que, en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que les resultan en la causa citada en el encabezamiento de esta requisitoria; bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeides, paràndoles el perjuicio que haya lugar.

Así mismo, liamo, cito y emplazo por primera vez en esta requisitoria, à los ciento setenta y tres indivídos, cuyos antecedentes personales y nombres se expresan en la relación nominal que vá inserta á continuación, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado de instrucción con el propio objeto que se citan, à los mencionados en el párrafo que antecede.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de poinía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos indivíduos, y en caso de ser habídos, los remian en class de presos con las aeguridades convenientes à la cárcel pública de Bilibid y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila, á 16 de Di iembre de 1896 - Francisco Olive.

## RELACION QUE SE CITA,

1	( A man and ( X )	pri	OCT BV SIGSOV "		and the state of t	015	Latter August August Latter Later La
896 mar	at mesua Seatmooned at				and the second regularity	1.14	Serios Action
file y de	and a monder of the	ero	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Mys en Proxo.	erc	V curro Barriot
01891916 0	semparol en Singapur	Número.	Antecedentes cue tiene		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Número	Antecedentes que tiene
Clases	NOMBRES.	N	este Juzgado de cada indivíduo.	Clases	NOMBRES.	Z	este Juzgado de cada indivíduo.
optoM O	Marcoles on les montes de	1121 1	. Un remonded II made.	John Marie	deriero cates Marques de	811	. Incariff ment .
Paisano	Arcadio de Jesús .	1	Vecino de Caleocan.	Buggriden	Serious Control of the serious	eit	Empleado en la fábrica de tabacos
mey lab	Juan de la Cruz	2	Tabaquero de id.	Paisano	Lino Villanueva	65	«El Oriente» calle S. Pedro ca-
•05110	Rogelio Baya	3	Mecanico de Mandaleyon.	THE REAL PROPERTY.	TATELON OF THE PARTY OF THE PAR	1800	ri ideria.
7 000	Santiago Alvarez	4	Vecino de Noveleta:	*	Bernardo Copalat	66	19173L Olasheda
	Emilio Aguinaldo	5	Capitan municipal de Cavite Viejo.		Nicanor Caos Juan	67	Se ignoran.
- MANDAPET TO A	Braulo Flamenco .	6155	Process Beelfacio		Isidro Salvador .	69	te clear the color of
Zanan	Crispiniano Agustinez .	7	Vecinos de Polo.		U piano Fernandez Nicolás Rivera	70	Cocinero y vive calle Dulumbayan.
	Faustino Duque	8	Goods Contract		Nicolas Rivera	138	Empleado en la fábrica de tabacos
. Sind !	Un tal Day Leon Bautista	10	TWO AND THE WATER	to no use	Eusebio José	7971	«El Oriente» y vive en Gaga-
E cario	Marcos Castañeda	10 11	conner la all	SAT DESTRUCTION	Barrio de Santa Chup.	1881	languing. the state A
-	Vicente Castillo	0012	good on washing		Idem de Odingogaloue	72	D
10 de	Ignacio Agui ar	13	Vecinos de Mandaloyon.	Later Com A	Benito Campos .	08/2	vive paseo de Ascárrraga.
	Sixto de la Cruz	8814	Tomis Tomis	Marian en Ta	Dally IN The State of the State	1873	Ditate to the saturation to be 11. Dec
	Catalino Torres .	15	. Wrente de la de de de	- all Shale	Balbino Florentino	00	lumbayan.
3	Luciano Cordero .	16	Tabaquero al el odonia	,	Ponciano Herrera	74	Encuadernador, vive barrio de Nag-
	Ignacio Sanchez .	17	Cantero Vecinos de Caloccan,	R-II Blo	ronciano natidia	881	tejan, mark omense
-	Cornelio Sanchez .	18	Tabaquero Vecidos de Caroccan.	DETERMINE THE	Teodoro Gonzalez .	75	Rescribania de Monroig, calle Du-
4 (03	Mateo Hernandez .	19	Idem ground school T	N. P. SERVE	Se cadral.	1987	lambayan.
Billia is ab	Adriano de Jesús	20	Dueño de telares y vecino de M.bon	,	Alejo García	76	Patron de la lancha de Sanidad
	Eugenio Gozon	21	Tabaquero vecino de idem.		Learning his party in	877	Marítima.
All Carpon and	Narciso Quibay .	22	Cejista de impta. verino de Sta. Ana		Felipe Reyes .		
* 70	Ramón Bernardo . Macario Sacay .	23	Capitan pasado de Pandacan.		Teodoro Bedua .	2878	calle Diaz.
take Tob	Canuto Villanueva	24 25	Vecinos de idem.		STATES OF THE PARTY OF THE PART		California del compunio de Chales
	Romualdo Vicencio .	26	a managemental Pradoces a	ार्थक के कि	Nicomedez Carreon .	179	calle Magdalena.
F1 30 000	Victoriano Domingo .	27	Charles 4 - 10 English and District	ingi (> oo	Heradio Santos Perci	80	
A STATE OF THE PARTY OF	Reimundo Bernardo .	28	Veriner de Wondelsman		Inocencio Marcial	81	Oficial de mesa del Juzgado de In-
3	Hugo Magdaleno .	29	Vecinos de Mandaloyon.		Inocencio Marciai	17/10	tramuros, vive calzada de Bilibid.
May 20 00	Lucio Ruiz	30	ics l'amades Arstrocto Eduardo este requirite	hal a 2 : M	Eleuterio Reyes	82	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE
P. OBORDES	Pioquinto Pablons on no.	31		Tall bo simply	burning older to ab latence at	Copiter	Escribiente de la Intendencia gene-
Michigan State	Timoteo Enriquez		Tabaquero vecino de Caloccan.	syonical as Or	Nicolás de Lara	83	
bu le soup	Ciriaco Asiatió	33	Idem de la fábrica «Bi Oriente».	D A ARID OR	the comment of the co	de pur	(Tondo).  Aspirante de la escuela de agricul-
old intrade	Francisco García Dionisio Maglayon	34 35	Vecinos de Caloocan.	planting a	Leon Lineses at alors of	84	tura, vive barrio de la Ermita.
corodas (-2/1	Bernardo Domingo	36	trarta estaba cocesada advaridos A cu ver	tigal as magin	Moises Bazón	85	All districts assessed as the second of the
object -	Martin de Mesa	37	one story	de alla	Rufino Domingo	6 86	The state of the s
es of solide	Laureano Gonzalez	38	ldem de Mandaloyon.	sama ota	Mariano de la Rosa	87	Se ignoran.
the Hattaidova	Adriano Gonzalez	39	la Ken Eng		Domingo Moriones	88	
	Andrés Bunda	40	Idem de Pandacan.	Total Sea	-idersage olad	canons	Empleado en la fábrica de tabacos
Andrew Strange	Vicente Gaizmaitan .	41	Idem de Malolos.	dalla Lobera 17	Felipe Macarin	89	A CASE CONTROLLED CONTROL CONT
*	Un tal «Ladislao» .	42	Idem de Calogcan.	elenga some	all an amount   You aget a ( 3	(0. 0)	que Sampaloc.
SubSelegado.	Un tal «Tino»	43	Tenientente del barrio de Balintanac	talk Semina dal	Benigno de la Marca	90	Dependiente del comercio La Puerta
tencino mayor	Julian Enrique	44	sup latesty employed at entities decided que	also ministry 8	then on callfuld   Dor in pursue	04	del Sol. y vive calle Cartidor.
100	Fe ix Arcangel Liborio de Guzman	45	el z.o Batallon nel Regimiento el Secretar	A Commission	Pablo Borlongan	91	Descritiones de la casa de «Gauella
fonding man	Guillermo Vazquez	47	lades dende in printession de cate llerme y M	too deth or at	Alfonso Pacheco	92	y vive calle de Sande.
old-mir lab	Adriano Benito	48	during comparence, en cale, ha de Calatrava	the principle	Esteban Cruz	93	
system-somez	Felix Sanchez	49	sets of an ac negative of selection and p	refidence are	Marcelo Cristobal	94	Se ignora. on will small shot not
or opini	Gregorio Villanueva	50	ANGERTY OF THE PERSON LESS TRANSPORTED TO THE PERSON LESS TRAN	too and to le	Bernardo José	95	Carpintero barrio de Lecheros.
with mean day	Patricio José de la	51	vecinos de mandaloyon.	of the same	Julian Cruz	96	Fábrica tabacos «Barraca» vive ba-
OF SOME	Rudecindo Bernardo	52	ingar. Al Rev (o. D a.) reliant of arguelles ap	S oh endnoa	na save ma A 108g attractive	obec	rrio Bancaso.
play Dungal	Valentin Francisco	53	aces fauto civides como mulicares mino se pri	inque all ash	Doroteo Gasingas	97	Escribiente de la Intervanción ha-
which the same of	Adriano Gonzalez	54	liligerons on brets itel referded parared los	me Teleprino		1970	THO Dancusoy.
The state of	Mariano de Guzman	55	ts seguridades convenientes à laAute mi-	00 Paris can s	Flx Castillo	98	
THE PARTY OF	Valentin Victorino	56	mi disposición paes así lo iengo	Singago	Alberto Clemente	99	Herrero calle del Aguila (Tondo). Bombero y fontanero barrio de la
the cha	Jeaquin Rodriguez	58	Idem de Caloccan. A dest so sides a	\$ 50 0 m	Hilario Rutio	100	Concepción.
2	Ciriaco Antonio	59	OPT-RINGS	HERRY	Sentence omes selection	diam's	Promodomodon do la orga da Per
toony Tion	Balbino Ignacio	60	Idem de Malabon.		Cosme Tolentino	101	mirez calle Du'umbayan.
-ns 000 m	Hilario Santiago	61	Vecino de Pasig. andabaya estasical as t	Andrea Chickey	of 1890 and 1890 and	100 00	The second of the second
region of a	Teodoro Guerrero	62	Escribiente del Diario de Manila.	On Ciel Megra	Justo Bautista	102	
Cavity party.	pitable del puerto de Manila y	02	y vive celle de Oroquieta.	D Tringman	Juan de la Cruz	103	
Attended to	Hermenegildo Reyes	63	Personero del comercio calle An-	Charles and	Wenceslao Francisco   Francisco Carreon Marcos	104	Sombrerero calle de S. José (Trozo).
WHITE OF	Eldel Fineda	olehus	in all del an Patallan del Se. 100 mais	100 ZX 11-5	Luis Clemente		Barbero calle Lemery (Augustia).
None of the last	Daniel Tria Tirona	64	The state of sold and the state of	and on the	a Rodrigo de el prociso draino	BesoT	retin tags at mendo det que fot arrer

		1 .						
-av and	d spirit wases of larent to	ero	eaguate de teles del Brum. Er. U.	de la causa	Lofantent sent , alvest at 1	mero.	on Permisso Oivi y Garela Coro	
CONTRACTOR S	Lolarve lob hert one	8	Antecedentes que tiene	Carrie de la	este h o paione à poner	Ime	Antecedentes que tiene	
Clases	NOMBRES.	No	este Juzgado de cada indivíduo.	Clases	NOMBRES.	Na	esta Juzgado de cada indivíduo.	
sapt sies	the proper server by limit	weller.	Atopb gl ga abculupts and an a	Silden Tak	fire burelings walk of all	onla	St on out of the state of	
DOIN CHO	the characteristic distribution of all	Signa	Dependiente del comercio de la ca-	States I	is pallorer to legal are una	161	reducesta lesso industrial in the sale	
Paisano	Julian Aguila .	107		Paisano	Cándido García	141	Vive en Santamesa.	
10 En + / 21 1	Teller Nonten terstener	100	Concepción.	I a and a	Pedro Camus	142		
181 181 85	Julian Nepomuceno	108	Idom do la Intendencia nella de	10,000,0	Un tal D. Ramon.	143	Capitán pasado de Pandacan.	
1 >	Pedro T. itidad .	109	Oroquieta.	Sacerdote	D Congre Proportion	144	Vecino de Imus (Cavite).	
POTENTIAL DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PA	The state of the Asset of the	440	Contro do la nolla de la Colema mina	Duccidove	D. Severo Buenaventura.	444	Comp do Imas (Oavie).	
,	Emiterio de Guzman .	110	calle de Sande (Tondo).	Paisano	Tres sujetos ricos que sor	att the	w highly of original harpaday	
100	Inia Volence	111	Escribiente de la casa de moneda,	The same of the sa	jefes de la sociedad ma-	145	Cavite. A plicate so obet	
1, 3	Luis Velazco .	Para and	calle de Salcedo.	The second	sórica de la Cabecera de	146	Cavito.	
	Benito José	112		O MOTOA.	Cavite	147	Control or north and an arrival	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Lorenzo Alonso .	113	Es tuerto y de cficio escultor, vive		Vicente Velazco .I	148	Oficial del Juzgado de San Isidro	
Minament of the Park	THE RESIDENCE WAS DESIGNATED BY	114	calle Misericordia. Se ignora.	NAME OF TAXABLE PARTY.	THE PARTY OF THE P	THE REAL PROPERTY.	(Nueva Boija).	
1	Santos Agui ar Victorio Balmori	114		Britani de	ments, and the ments of	100	El tres de Septiembre de 1896 mar-	
2 3	Andrés Buenaventura	116	Maria Company	»	D. Pedro P. Roxas	149	chó con licencia á España y de- sembarco en Singapur so pretesto	
	Anastasio Buzón	117	Se ignoran.	100000	on abon ab onever been	-	de enfermedad.	
The same of the sa	Juan Brasan	118	Cartero calle Marqués de Comillas.	,	Un remontado llamade.	Ana		
do tubacca	S waid 122 fel on labeliam 7	119	Farmacéutico vive calle Benavides	LETTE OR.	«Laong» 100 8 ones V	150	ornel of theore outline	
- 800 GRUD	Meximo Geclo	39	esquina á la Divisoria.	de la constant	Buenaventura Domingo	151	Teniente primero de Mandelayon.	
	Mariano Crisóstomo	120	Se ignora.		Severino Cruz compand.	152	Vecino del arrabal de Tondo.	
	Anastasio Javier	121	Barrio de Santa Cruz.	1280	Ramón Francisco	153	Vecino del arrabal de Tondo.	
	Genaro Heredia	122	Se ignoran.	1.0 19. V 1811	Emilio Jacioto a astigat.	154	Calle de San José (Trozo).	
	Manuel Lapuente	123 124	Arrabal de Tondo.		Procopio Bonifacio .	155	Vigilante de andén en el ferro-car-	
	Z carias Macabigte .! Un tal «Pablo»	124	Barrio de las Angustias.	The same of	William II. Washing The	5	ril de Manila. Vecino del arrabal de (Trozo),	
the state of the s	Doroteo Org junco	126	Calle de llays (Tondo).		Máximo Pacheco	156	Control of the Contro	
	Mariano Ramirez	127	Arrabal de Binondo.		Mateo Casigan	158	Veciaes del arrabal de Tondo.	
The second secon	Alvaro Redas	128	Barrio de Santa Cruz.	-	Un tel «Bignon»	159	Tiene escuela en Santa Cruz,	
	Angel Reyes orbones .	129		2 Project	Andrès de la Rosa	160	Calle de San José (Trozo).	
, .0	Baldemero Rojas	130	Se ignoran.		Felipe Barrato .	161		
-HIL BILL	Agapito del Rosario	131	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	18 C 18 84	Un tal Tomás	162	Szio de l' Cron	
	Tileifero de los Santes .	132	Hjo de Marcelino arrabal de Bi-	1200 pp	Vicente de la Crúz	163	Son de oficio casqueros en el arra-	
SIGNATURE OF	STON STATE AND SERVICES OF A	26	nondo.	>	Braulio de la Crúz	164	bal de Tondo.	
	Gregorio Santillan	133	Se ignora. Arrabel de Tondo.	nooce n	Un tal Domingo.	165	San Book of San	
The second second second	Benifacio Vlanueva	134	THE RESIDENCE OF COORSE CO.	877	Un tal Mariano. Timoteo Lanuza	166	Capitán pasado de Binondo,	
The second secon	Mariano Borlongan	136	Se ignoran.	de la boo	Mariano Moreno	168	Enpleado en la Audiencia de Manila	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Decgracias Fajardo	137	Barrio de Sampaloc.	MUSICAL DID	Estanislao Patricio	169	Vecino del arrabal de Trezo.	
	Teodorico Concepción	138	Se ignora.			170	Idem de San Isidro (Nueva Ecija).	
Total south	and advantages of the company of	139	Extracficialmente se sabe que está	>1216	The state of the s	171	Es casquero en Tondo.	
	Doroteo Corlés	100	en si Jspòn.		Catalino Marquez	172	Vecino de Obando (Bulacán).	
* 300 mg 3	Uu llamado «Capitán Qui-	140	Calle Labesares frente al núm. 50.		WESDI SD-SOOSSW	173	Vive detrás de la iglesia de San	
3 Thomas	coysand and god office .1	No. of London		T STATE OF	TOURS GOT I I GOO	E.	Sebastian.	
Manila, 16 de Diciembre de 1896 = Francisco O ive.								

dado del Regimiento de línea rúm. 79 Trenquilino García Lo renzo natural de Talavera provincia de Nueva Ecija y que se fugó de prisiones mi itares de esta plaza el día 26 de No. viembre áltimo cuyo paradero se ignora para que en el pre-ciso término de 10 diss á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparerca á este jurgado calle Real de Manila núm, 22 altos para responder á los cargos que le resultan en la citada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será decla-

rado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades asi viles como militares y de policia judicial practiquen activas diligencias en busca del reterido individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este juzgado y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Mania a 18 de Diciembre de 1896,-Camilo Cara

Don José L'amas Alvi 2.0 Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil 5.a Linea 3.a Sección y juez instructor en la causa que se sigue contra el guardia de segunda Egmidio de Jesús por el delito de primera deserción con circunstancia agra-

Usando de las facultades que le concede el articulo 386 del Cófigo de justicia militar por el presente edicto cito llamo y emplazo á Egmidio de Jesús por dicho delito para que en el término de 30 dias comparezca ante este juzgado de instrucción establecido en la casa cuartel de la Guardia civil de esta localidad á fin de que sea oido su descargo bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Por esta requisitoria en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares que conocieron á dicho guardia procedan á su captura y remisión á este juzgado militar en calidad de preso. Dado en Bfian á los 6 dias del mes de Diciembre de 1896. -losé Llamas.

Don Francisco Pen y Magraner Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia y Fiscal de la sumaria núm. 2879 por asalto y robo. Por el presente 2.0 edicto cito llamo y emplazo de los que en 17 de Octubre de 1894 formaban la dotación del casso núm 2232 al mando del que sué arraez Tomás Rodrigo de

la prepiedad de Maria Ira á los llamados Ambrocio Eduardo esta requisitoria en la Gaceta de Mant'a comparezca en Pablo Salamat vecinos de Hagonoy Saturnino de Meicauayan todos de la provincia de Bulacan y Rufino Lorenzo del pue-blo de Sexmoan de la provincia de la Pampanga para que en el término de 20 dias á contar desde la fecha de su inser-ción en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en esta Fiscalía sita en la Capitanía de este puerto con el fin de de-clarar como testigo en la sumaria arriba expresada advertidos que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca

Manila 19 de Diciembre de 1896. = Francisco Pon .- Por su mandato., Bonifacio Gémez.

Don Andrés Rivadulla Cobeza I er Teniente Ayudante interino del 2.0 Bata lon del Regimiento de Artillería de plaza y juez instructor de la causa seguida contra el artillero indígena de la 3.a compenía del mismo Batallón y Regimiento Geronimo To-

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al artillero indígena de la 3 a compañía del 2.0 Batallón del Regimiento Artillería de plaza Geronimo Tolentino Jacson para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la Real Fuerza de Santiago á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de órden del Excmo, Sr. Capitan General de este distrito se le sigue por deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nonbre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Geronimo Tolentino Jecsón y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Real Fuerza de Santiago y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manila á 9 de Diciembre de 1896.-Andrés Ri-

Don Andrés Rivadu'la Cabeza I er Teniente Ayudante interino del 20 Batallón del Regimiento de Artillería de plaza y juez instructor de la causa seguida contra el artillero indigena de la 2,a compañír del mismo Batallón y Regimiento Jacinto Daet Millau.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al are tillero indígena de la 2,a compañía del 2,0 Batallón del Re-gin iento Artilleria de pluza Jacinto Daet Millau para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de juzgado de instrucción sito en la Real Fuerza de Santiago a mi dispozición para resdonder á los cargos que le resulten en la causa que de órden del Exemo Sr. Capitán General de este distrito

que de órden del Exemo Sr. Capitán General de este distrito se le sigue por deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorte y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en basca del referido procesado Jacinto Daet Millaú y en caso de ser habido lo reamitan en clase de preso con las seguridaes convenientes á la Real Fuera de Santiago y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Manila á 9 de Diciembre de 1896 .- Andrés Ri-

Don Luis Martinez Alcobendas Gobernador P. M. y Subdelegac de Marina de la provincia de Isla de Negros Región Occideutal que de estar en el pleno goze de sus funciones yo

el Secretario doy fé. Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos Guillermo y Marcelo Seroño y un tal llamado Clemente vecinos del barrio de «Sugbuncogon» término jurisdiccional del pueblo de Calatrava de esta provincia á fin de que en el término de 30 dias contad s desde la publicación del presente edicto en la Gaceta ohcial de Manila comparezcan á este juzgado de instrucción á declarar en la sumaria núm. 3001 instruida en averiguación de las causas que hayan noticiado la supuesta desaparición de Matías Corindo y Apolinario Corindo vecinos de Arguelles apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho tera mino se procederán á lo que en justicia hubiere lugar y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Baco'od a 10 de Diciembre de 1896 .= Luis Martinez. -Ante mi., Balbino Vivas

Don Rafael Fernandez de la Puente Alferez de Navio de la Armada Instructor del expediente sobre la muerte del chino thua-Tao abordo del vapor eVenus.

Por la presente cito llamo y emplazo á los parientes o conocidos del chino Chua Tao que falleció abordo del vapor «Venus» en 24 de Setiembre del presenre año para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha de su inserción á la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este jus-gado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para

declarar en el expedienie arriba expresada.

Manila 18 de Diciembre de 1896.—Rafael F. de la Puenta. -Por su mandato., Fidel Pineda.

IMP. DM AMIGOS DEL PAIS. - REAL, NUM. 34.